



# ORDEN SOBRE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE CUOTAS DE LA CORTE (CIVIL)

EN EL ESTADO DE ILLINOIS, CORTE DE CIRCUITO

CONDADO \_\_\_\_\_

*Condado donde está presentando el caso*

DEMANDANTE O CON REFERENCIA A \_\_\_\_\_

*Quién inició el caso.*

*Nombre, segundo nombre y apellido, o nombre de la empresa*

Número de caso \_\_\_\_\_

DEMANDADO \_\_\_\_\_

*Contra quién se presentó el caso.*

*Nombre, segundo nombre y apellido, o nombre de la empresa*

Su nombre (solicitud): \_\_\_\_\_

*Nombre*

*Segundo nombre*

*Apellido*

**STOP**

**NO marque ninguna casilla ni llene más espacios en blanco en este formulario.** El juez llenará el resto del formulario.

La corte ha examinado la *Solicitud de exención de cuotas de la corte (Application for Waiver of Court Fees)* y ordena (*marcar 1, 2, 3 o 4*):

**1. OTORGARLA – EXENCIÓN COMPLETA**

Se **otorga** la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* a partir de la fecha en que se presentó la *Solicitud* por primera vez. El solicitante es elegible para una **exención completa (100 %)** y puede participar en este caso sin pagar cuotas, costos o cargos, porque (*marcar A, B o C*):

**A.** El solicitante recibe **beneficios públicos por ingresos insuficientes** bajo uno o más de los siguientes programas:

- SSI (Seguridad de Ingreso Suplementario, no Seguro Social)
- AABD (Ayuda para Ancianos, Ciegos y Discapacitados)
- TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas)
- SNAP (Cupones de alimentos)
- Ayuda General (GA), Asistencia de Transición o Asistencia Estatal para Niños y Familias

- O -

**B.** El ingreso personal del solicitante es **125 % o menos del nivel de pobreza actual**, tal como lo establece el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., y los bienes no exentos del solicitante bajo [735 ILCS 5/12-901](#) y [735 ILCS 5/12-1001](#) son tales que el solicitante no puede pagar las cuotas, costos o cargos.

- O -

**C.** El pago de cuotas, costos y cargos causarían una **dificultad económica sustancial** para el solicitante o su familia.

*Este formulario ha sido aprobado por la Corte Suprema de Illinois y todas las cortes de circuito de Illinois están obligadas a aceptarlo.*

*Puede obtener los formularios sin cargo en [ilcourts.info/forms](http://ilcourts.info/forms).*

**2. OTORGARLA – EXENCIÓN PARCIAL**

Se otorga la *Solicitud de exención de cuotas de la corte* a partir de la fecha en que presentó la *Solicitud* por primera vez. La corte determina que (*marcar una*):

- Se exima el **75 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 25 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 125 % pero no mayor que el 150 % del nivel de pobreza actual.
- Se exime el **50 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 50 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 150 % pero no mayor que el 175 % del nivel de pobreza actual (exención del 50 %).
- Se exime el **25 %** de todas las cuotas, costos y cargos. El solicitante **tiene que pagar el 75 %** de todas las cuotas, costos y cargos porque el ingreso disponible del solicitante es más que el 175 % pero no mayor que el 200 % del nivel de pobreza actual (exención del 25 %).

**Las determinaciones sobre el ingreso se basan en el nivel de pobreza actual**, tal como lo establece el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU., y los bienes no exentos del solicitante bajo [735 ILCS 5/12-901](#) y [735 ILCS 5/12-1001](#) son tales que el solicitante no puede pagar las cuotas, costos o cargos.

**Pago** (*marcar uno*):

- El solicitante tiene que pagar todas las cuotas, costos y cargos adeudados actualmente a más tardar el: \_\_\_\_\_  
*Mes, día, año*
- Si se demuestra un motivo justificado, el solicitante puede realizar los pagos como sigue (*describir la prórroga, plan de pagos u otros términos razonables*):

---



---

 **3. APLAZAR SU CONSIDERACIÓN – LA SOLICITUD ESTÁ INCOMPLETA O HAY UN PROBLEMA CON LOS DATOS PROPORCIONADOS**

*Si la corte determina que hay secciones relevantes de la Solicitud que están incompletas o hay un problema fáctico con respecto a su derecho a exención, se debe notificar al solicitante sobre las deficiencias y darle la oportunidad de enmendar la Solicitud o concederle una audiencia remota de conformidad con la [Regla 45 de la Corte Suprema](#), a menos que el solicitante solicite una audiencia en persona o ya está presente en el juzgado en la fecha de audiencia.*

Hay secciones relevantes de la *Solicitud* que están incompletas o hay un problema fáctico sobre la elegibilidad del solicitante en la información proporcionada en la *Solicitud*.

Las cuestiones específicas sobre la elegibilidad son:

---



---



---



---

El solicitante debe (*marcar todo lo que corresponda*):

- A. Presentar una *Solicitud* actualizada (enmendada)** con la información faltante indicada más arriba.

**B. Asistir a una audiencia en la corte.**

Si se programa una audiencia, se tiene que realizar dentro de **30 días** de la fecha en que se presentó la Solicitud ([735 ILCS 5/5-105 y 5/5-105.5](#); regla de la Corte Suprema de Illinois [298](#)).

Se  **fija una audiencia** sobre la Solicitud de exención de cuotas de la corte el (marcar todo lo que corresponda):

Fecha: \_\_\_\_\_  
Mes, día, año

Hora: \_\_\_\_\_  
Poner a. m. o p. m.

 **Remota** (opción telefónica o por video)

Por videoconferencia en: \_\_\_\_\_  
Sitio web de la videoconferencia

\_\_\_\_\_  
Información para iniciar la sesión, número de reunión, contraseña, etc.

Por teléfono en: \_\_\_\_\_  
Número a llamar para la comparecencia remota por teléfono

**En persona** en: \_\_\_\_\_  
Dirección del juzgado Número de sala

Si se marca tanto la opción remota como en persona, puede elegir una de las dos opciones.

 **C. Proporcionar documentos.** Estos documentos **no** aparecerán en el expediente público de la corte.

Proporcionar documentos en la audiencia.

Enviar documentos antes de la audiencia. Instrucciones sobre cuándo y cómo enviarlos:


Los documentos solicitados son los siguientes:

 **4. DENEGARLA - NO ES ELEGIBLE**

Se **rechaza** la Solicitud de exención de cuotas de la corte. El solicitante no está calificado para una exención de cuotas porque (hay que indicar una razón específica):

El solicitante tiene que pagar todas las cuotas, costos y cargos adeudados actualmente a más tardar el:

\_\_\_\_\_  
Mes, día, año

 Si se otorgó la Solicitud, esta orden vence un año después de la fecha de esta orden. El solicitante puede volver a presentar una solicitud antes o después de la fecha de vencimiento. Las cuotas, costos y cargos incluidos en esta exención son: presentación, entrega legal, publicación, mediación, tutor ad litem y todas las demás cuotas enumeradas en [735 ILCS 5/5-105\(a\)\(2\)\(1\)](#).

**PUBLICADO:**

\_\_\_\_\_  
Juez

\_\_\_\_\_  
Fecha (mes, día, año)